

Expediente nº: 171/2026

Procedimiento: ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2026

OBJETO.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de las instalaciones del Bar de las piscinas municipales de Crémenes durante la temporada de verano del año 2.026.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Necesidad de contratación de la gestión del bar de la piscina municipal que cumple la función recreativa, por falta de personal adscrito al Ayuntamiento para llevarlo a cabo dicha actividad adicional y complementaria. Así mismo se aducen razones de rentabilidad del patrimonio municipal.

APERTURA

El horario de apertura del bar será al menos coincidente con el horario de apertura de la piscina municipal, por tanto, de 12:00 a 20:00 horas el bar ha de estar en funcionamiento. Si el arrendatario deseara ampliar o modificar el horario de apertura del bar deberá comunicarlo al Ayuntamiento el cual prestará su consentimiento si lo considera procedente. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

El arrendatario deberá comunicar al Ayuntamiento con una antelación mínima de diez días los eventos y actividades recreativas de carácter esporádico u ocasional tales como fiestas, conciertos o eventos similares, que desee realizar en las instalaciones del bar a los efectos de su autorización conforme a la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Los posibles daños que puedan acaecer durante la celebración de estos eventos o actividades recreativas serán en todo caso responsabilidad del arrendatario.

INSTALACIONES, MOBILIARIO, ENSERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

No se podrán realizar modificaciones en el local ni en las instalaciones de agua, teléfono, gas o electricidad, calderas u otros. Toda modificación que considere conveniente realizar deberá hacerla a su costa y requerirá necesariamente autorización previa.

Se necesitara autorización para instalar nuevos equipamientos que necesiten conexión a las instalaciones de agua caliente, agua fría, gas o electricidad, u otros.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO [AYUNTAMIENTO ARRENDADOR]

El adjudicatario en ningún caso tendrá ni adquirirá ningún derecho sobre los locales o instalaciones fijas o móviles a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato

Se deberá prestar, como mínimo, los siguientes servicios:

- Servicio de cafetería y bebidas frías y calientes. Se podrá prestar, con carácter no obligatorio, servicio de comidas y cenas (bocadillos, sándwiches, raciones o similares).
- Mantenimiento y limpieza del bar.

Se deberá mantener el local en perfecto estado de conservación, no pudiendo ser alterado el destino del mismo, debiendo poner los medios necesarios: fregar y barrer los mismos con suficiente regularidad para mantener las instalaciones en correcto estado.

El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento, y así, deberá mantener y restaurar o reponer, en caso de pérdida o rotura, el equipamiento del bar.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de esta obligación el arrendatario deberá prestar, en el momento de la celebración del contrato, fianza por un importe de 250,00 euros. La fianza será restituida al arrendatario al término del contrato una vez realizada la oportuna comprobación del estado del mobiliario y equipamiento.

El bar de las piscinas municipales dispone actualmente del siguiente equipamiento en correcto estado para su uso:

- Cafetera FAEMA.
- Caja Registradora Olivetti.
- Lavavajillas JEMI - GS3.
- Equipo de enfriamiento y grifo de cerveza Mahou.
- Cámara para botellas CORECO.
- Máquina para hacer hielo SIMAG-Mod. SCR35.
- 3 cubos de basura.
- 6 sartenes.
- 1 paellera pequeña.
- 4 cazuelas de acero inoxidable.
- Molinillo eléctrico COMPAK.
- 2 teteras de acero inoxidable.
- Mesa de acero inoxidable para la cafetera.
- 15 servilleteros.
- 2 mesas con 5 sillas.
- 6 taburetes.
- 1 reloj de pared.
- 15 servilleteros.
- 35 tazas para café, 20 vasos de tubo, 29 copas de vino, 78 vasos/jarras de cerveza, 45 platos hondos, 12 platos llanos y 11 platos de postre.

Por su parte, la cocina del establecimiento está equipada con los siguientes electrodomésticos:

- Lavavajillas JEMI - GS8/2.
- Cocina de gas de dos fuegos de Fagor.

- Mesa esquinera de acero inoxidable de Fagor.
- Equipo de extracción de humos.
- Cámara frigorífica CORECO.
- Termo eléctrico NEGARRA de capacidad 50 litros.
- Freidora eléctrica SAIVOD de 3 litros.
- Mesa auxiliar de acero inoxidable.
- Mesa auxiliar de aglomerado.

AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SUMINISTROS

Los suministros, su contratación y consumo correrán de cuenta del contratista.

FACULTAD DE INSPECCIÓN

Con independencia de los controles y comprobaciones que el Ayuntamiento por medio de los órganos competentes pueda llevar a cabo para verificar el cumplimiento estricto de las obligaciones que asume el adjudicatario, podrán establecer comisiones de control, con el cometido de vigilar dicho cumplimiento.

FACULTAD DE INSPECCIÓN

Con independencia de los controles y comprobaciones que el Ayuntamiento de Crémenes, por medio de los órganos competentes, pueda llevar a cabo para verificar el cumplimiento estricto de las obligaciones que asume el adjudicatario, podrán establecer comisiones de control, con el cometido de vigilar dicho cumplimiento.

SEGURO

El arrendatario deberá acreditar la constitución de un seguro de actividad de bar, restaurante y chiringuito de temporada en el que consten, al menos, las siguientes coberturas: daños al inmueble alquilado por un importe de 108.000,00 euros, contenido por importe de 18.000,00 euros, mobiliario o maquinaria por importe de 15.000,00 euros y responsabilidad civil por importe de 300.510,00 euros. Asimismo, deberá disponer de cobertura de responsabilidad civil de productos, compromiso de declaración de riesgo, usuarios en régimen de alquiler y ampliación de cobertura a terrazas en concesión/zonas infantiles.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Crémenes a fecha de firma

EL ALCALDE

MANUEL VALBUENA RODRIGUEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE